

ACUERDONÚMERO 037
(30 de noviembre de 2000)

**POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE PARA CELEBRAR CONVENIOS
CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA, CON MIRAS A MEJORAR LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN
EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA),
en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas
por la Ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al Señor Alcalde de Santa Rosa de Osos, para suscribir convenios de cofinanciación del cincuenta por ciento (50%) con el Departamento de Antioquia, para el mejoramiento de la calidad de la educación básica en nuestro municipio, de acuerdo con los manuales operativos del municipio y de los establecimientos educativos, adhiriéndose a las cláusulas del convenio que establece el Departamento de Antioquia y el Banco Mundial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorízase al Señor Alcalde para comprometer recursos ordinarios o transferidos por la Nación de vigencias presupuestales futuras, por un periodo de tres (3) años, ó si fuere necesario recurrir a empréstitos que serán amortizados en igual periodo de tiempo.

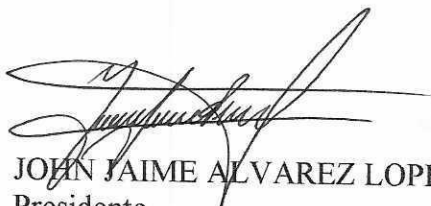
ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de dar cumplimiento al presente Acuerdo, se creará un artículo presupuestal denominado: "Proyecto de Mejoramiento de la calidad de la Educación Básica – vigencias futuras".

ARTÍCULO CUARTO: Facultar al Señor Alcalde Municipal para realizar reserva presupuestal por la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000.00) en un monto de doscientos millones de pesos (\$200.000.000.00) anuales por el término de tres años, para cumplir en un todo con la contrapartida exigida para la ejecución del proyecto al que se refiere el Artículo Primero del presente Acuerdo.

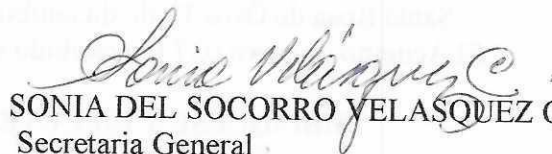
ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal, para incluir todos los aspectos concernientes al Proyecto de Mejoramiento de Calidad de la Educación Básica, en el Proyecto Educativo Municipal y el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000), DESPUÉS DE HABER PASADO POR DOS DEBATES VERIFICADOS EN DISTINTOS DÍAS Y HABER SIDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.



JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente



SONIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARMONA
Secretaria General

Santa Rosa de Osos 1° de diciembre de 2000.
El Acuerdo Numero 037 fue recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE (E)

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 037 que antecede fue publicado hoy 1° de diciembre de 2000, día de concurso público.

SECRETARIO